



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha en **Sesión Ordinaria** del Concejo, el Dictamen N° 027-2007-CSCP-VJ-SR-CPH de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Participación Vecinal y Juventudes de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, declara favorable la Adecuación de de la Municipalidad del Centro Poblado de Occollo del Distrito de Vinchos, para su aprobación por el Pleno del Concejo;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades de Centros Poblados Menores creadas por resoluciones expresas y a la vigencia de la Ley N° 23853, mantienen su vigencia en mérito a la adecuación respectiva y a las ordenanzas que sobre el particular se expidan;

Que, mediante Ley N° 28458, se establece plazo para la adecuación de las municipalidades del centro poblado a la Ley N° 27972, nueva Ley Orgánica de Municipalidades, siendo este plazo de 90 días naturales de adecuación o publicada la ordenanza de adecuación, el referido proceso puede efectuarse a petición de la municipalidad del centro poblado o de oficio por las municipalidades provinciales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 128°, respecto a la creación de Municipalidades de Centros Poblados; se establece que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial, que determina además: 1.- La delimitación territorial; 2.- El régimen de organización interior, 3.- Las funciones que se le delegan, 4.- Los recursos que se le asignan y, 5.- Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias;



Que, asimismo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 129° del mismo cuerpo legal, para la creación de las municipalidades de los centros poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el Concejo Provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de los requisitos exigidos; hecho que acontece en el presente caso;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se advierte que el expediente cuenta con las opiniones favorables de las instancias correspondientes, tanto del nivel distrital como provincial, por tanto, se han allanado los requisitos exigidos por el Artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por lo que el Pleno del Concejo expresa su conformidad y aprobación por ser de competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en votación **por Unanimidad**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Occollo del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga – Ayacucho, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo al Comité de Gestión de Creación del Centro Poblado de Occollo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALON CONSISTORIAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abog. EDGAR VERGARA CÁRDENAS
Secretario General




ALF. GERMAN S. MARTINELLI CHUCÓN
ALCALDE